



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2389**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Marleny Prado Zapata
Demandado : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00096-00**

Demanda Acumulada

Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante : Marleny Prado Zapata
Demandado : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00321-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la comunicación remitida por oficio No. 1058 del 30 de agosto del cursante, mediante la cual informan el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo el No. **2023-00454 -00**, con destino al proceso de la referencia; se tiene que, este estrado judicial mediante providencia No. 128 de fecha 12 de mayo del hogaño, declaró consumado el embargo de remanentes para el proceso con radicación **2020-00277-00**.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: No declarar consumado el embargo de los remanentes decretado en el proceso ejecutivo adelantado en este despacho judicial por el señor **Juan Andrés Giraldo Villada**, contra la señora **Piedad Roció Álvarez González**, por encontrarse ya embargados por cuenta del proceso ejecutivo propuesto por la señora **Teresa de Jesús Zuleta Torres**, contra la aquí demandada, radicado bajo el No. **2020-00277-00**. Librar comunicación respectiva, indicando que **NO SURTIERON EFECTOS** los remanentes solicitados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f932ea584ea23a7a6b22f7875c2e5393a82ed85e0e296421b3995c29dd6d3e**

Documento generado en 31/08/2023 02:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>